



PROVIDENCIA, 10 JUL 2026

EX.N° 1143 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°29 de 15 de enero de 2026, se ordenó clausurar el establecimiento comercial cuyo giro es CLÍNICA ESTÉTICA, de propiedad de la SOCIEDAD DE PROFESIONALES FIGREZ CLÍNICA Y CÍA LIMITADA, RUT N°78.245.452-8, ubicado en calle PADRE MARIANO N°103, OFICINA N°605, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 17 de junio de 2026 de la representante legal de la Sociedad de Profesionales Figrez Clínica y Cía Limitada doña Javiera Fernanda Rivera Grez, ingreso externo N°5.635 de 19 de junio de 2026.-

3.- El Informe N°65 de 19 de enero de 2024 de la Dirección Jurídica.-

4.- El Memorándum N°11.463 de 1 de julio de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N°29 de 15 de enero de 2026, tras haberse regularizado la causal que motivó la clausura.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

DRL/MRMQ/AVMS/fhm.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2289 /